

Ingresa al despacho con recurso extemporaneo

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2015-1210

Conforme a lo establecido en el artículo 318 del C. G. del P., se RECHAZA de plano por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el extremo demandante.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 44 hoy 25 de septiembre del 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES